

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11471 *Real Decreto 853/2010, de 25 de junio, por el que se indulta a don Rafael Rivero Valcarce.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Rivero Valcarce, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 29 de junio de 2004, como autor de un delito de estafa impropia, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 2010,

Vengo en conmutar a don Rafael Rivero Valcarce la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ